



ADENDA No. 3

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PORCE 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, UPME, con fundamento en el numeral 2.6 de los Documentos de Selección de la **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME - 01 - 2007**, por medio de la presente **Adenda** modifica los aspectos que a continuación se detallan. Se advierte a los **Interesados** y **Adquirentes** que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente **Adenda**; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionan expresamente conservarán el mismo contenido plasmado en los **Documentos de Selección**.

Los términos con letra inicial en mayúscula o negrilla tendrán el significado a ellos asignado en los **Documentos de Selección**.

A) MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN

1) Se modifica el cronograma del numeral 1.8 así:

1.8 Cronograma de la Convocatoria Pública

El cronograma con fundamento en el cual se adelantará la **Convocatoria Pública** es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la **UPME** decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente **Adenda**.

Evento	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria	Dic. 16 - 07
Inicio venta de los Documentos de Selección del Inversionista	Dic. 18 - 07
Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	Abr. 25 - 08
Audiencia de aclaraciones	Ene. 24 - 08, 10:00 a.m.
Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	Abr. 4 - 08



Evento	Fecha
Fecha límite para emisión de Adendas y Aclaraciones	Abr. 18 - 08
Informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de la Interventoría .	Abr. 24 - 08
Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1)	Mayo 7 - 08
Fecha límite para apertura del Sobre No. 2	Mayo 22 -08
Fecha límite para el cumplimiento de los Requisitos exigidos para la aprobación del IAE : Constitución de la E.S.P. , expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento , suscripción del Contrato de Fiducia , y acreditación del pagos de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.	Junio 9 - 08
Expedición y envío a la CREG del concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE .	Jun. 13 -08
Fecha de Cierre	Jun. 30 - 08 (estimada)
Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	Jun. 30 - 10

2) **Se modifica el numeral 2.4, página 14, líneas 6 a 20, así:**

2.4 Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director General (e)
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Selección del **Interventor – Convocatoria Pública UPME-01-2007**
Carrera 50 No. 26-20
Bogota, D.C., Colombia.

Con copia a:

JAIRO PEDRAZA CASTAÑEDA
Subdirector de Planeación Energética (e)
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Convocatoria Pública UPME-01-2007



B) MODIFICACIONES AL ANEXO 3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR

- 1) Se modifica el numeral 5 página 8, líneas 29 a 37 y página 9 líneas 1 y 2, así:

5. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El alcance de los trabajos de la **Interventoría** objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la **Interventoría** y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del **Transmisor** de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del **Proyecto** hasta la terminación del **Contrato de Interventoría**. b) El **Plan de Calidad** presentado por el **Adjudicatario** para la ejecución del **Proyecto**. c) La **Gestión Ambiental** del **Proyecto**. d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia e) La aplicación del **Código de Redes**, incluido el **RETIE**. f) En general la aplicación de las condiciones establecidas en los **Documentos de Selección del Inversionista**, así como de la reglamentación y las **Leyes Aplicables**, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el **MME** y la **CREG**.

- 2) Se modifica el numeral 6 página 9, líneas 6 a 16, así:

6. PLAZO DE LA INTERVENTORÍA

La fecha de iniciación de la ejecución del **Contrato de Interventoría** corresponderá a aquella en que la UPME apruebe las garantías exigidas en los términos señalados en la Cláusula Quinta del **Contrato de Interventoría**.

- 3) Se modifica el numeral 7.2 página 10, líneas 1 a 8, así:

7.2 Con posterioridad a la firma del Contrato de Interventoría

La **UPME** se obliga frente al **Interventor** y la Sociedad Fiduciaria a: (i) evaluar la experiencia del personal que el **Interventor** solicite cambiar y conceptuar al respecto; (ii) aprobar o improbar los informes mensuales de la **Interventoría**; y (iii) solicitar a la **Interventoría** su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la **Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto** y conceptuar la respecto al **MME**.

- 4) Se modifica el numeral 8.1 página 10, líneas 27 a 31, así:

8.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia



Los presentes **Términos de Referencia** serán retirados en la Secretaria General de la **UPME** ubicada en la carrera 50 No. 26-20 de la ciudad de Bogotá D.C., previa presentación por parte del **Adquirente** del **Recibo de Consignación** y documento en el que se manifieste la designación por parte del **Adquirente** de un (1) **Representante** y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una dirección de correo electrónico.

5) **Se modifica el numeral 8.4 página 11, líneas 17 a 28, así:**

8.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director General (e)
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Selección del **Interventor – Convocatoria Pública UPME-01-2007**
Carrera 50 No. 26-20
Bogota, D.C., Colombia.

Con copia a:

JAIRO PEDRAZA CASTAÑEDA
Subdirector de Planeación Energética (e)
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Convocatoria Pública UPME-01-2007

6) **Se modifica el cronograma de numeral 8.9, así:**

EVENTO	FECHA
Publicación de aviso de convocatoria	Dic. 16 -07
Inicio de la venta de los presentes Términos de Referencia	Dic. 18 - 07
Finalización venta de los presentes Términos de Referencia	Feb. 26 - 08
Audiencia de Aclaraciones	Ene. 24 – 08, 10:00 a.m.
Fecha límite para consultas sobre los presentes Términos de Referencia	Feb. 19 -08



EVENTO	FECHA
Fecha límite para emisión de Adendas a los presentes Términos y Aclaraciones a los presentes Términos	Feb. 26 -08
Fecha de presentación de Propuestas	Mar. 4 -08
Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello.	Mar.12 -08
Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello.	Mar. 17 - 08
Publicación de resultados de evaluación de la Propuesta técnica	Abr. 1 -08
Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta técnica	Abr. 4 - 08
Respuesta a las observaciones de los Oferentes	Abr. 10 -08
Acto de Apertura del sobre con la Propuesta económica	Abr. 11 -08
Fecha para publicación de resultados de evaluación de la Propuesta económica	Abr. 14 - 08
Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta económica	Abr. 17 -08
Fecha límite para la selección del Escogido	Abr. 24 - 08
Fecha de Cierre	Jun. 30 - 08 (estimada)
Fecha límite de Firma del Contrato de Interventoría	Tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de Cierre



7) **Se modifican las líneas 1 y 2, de la página 15, así:**

La fecha límite para que la **UPME** informe a los **Interesados** sobre la **selección del Interventor** y el costo de la **Interventoría** es Abril 24 de 2008.

8) **Se modifica el numeral 8.10 página 15, líneas 12 a 24, así:**

8.10. Derecho que se otorga al Interventor.

El mencionado derecho que obtiene el **Escogido** a suscribir el **Contrato de Interventoría**, se encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la **UPME** no adjudica una nueva convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la **Convocatoria Pública**. Es decir, que el derecho del **Escogido** a ejecutar el **Contrato de Interventoría** se mantiene para el **Proyecto**, siempre que por medio de una nueva convocatoria pública se seleccione el **Inversionista** dentro del término de los doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al **Interventor** se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del **Contrato de Interventoría**, de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos **Términos de Referencia**, por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la **Interventoría** y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional.

9) **Se modifica el numeral 10.1, página 20, línea 23, así:**

10.1.1. Carta de presentación del **Sobre con Propuesta Técnica**, **Formato No. 6** diligenciado.

10) **Se modifica el numeral 10.1, página 21, líneas 1 a 5, así:**

10.1.4. Certificado que acredite la existencia y representación legal del **Oferente** (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un **Consorcio**), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta** y en el que se certifique una la vigencia del **Oferente** (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un **Consorcio**), por el termino de duración del **Contrato de Interventoría** y tres años mas.



11) **Se modifica el numeral 10.1, página 21, línea 10, así:**

10.1.6. Documento de constitución del **Consortio**, si es del caso, el cual deberá tener el término de duración del **Contrato de Interventoría** y tres años mas.

12) **Se modifica el numeral 12.1.2.1, página 24, líneas 29 a 37 y página 25, líneas 1 a 24, así:**

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al Oferente, únicamente se aceptarán experiencias en: (i) Diseño o Interventoría de Diseño de **Líneas**, (ii) Diseño o Interventoría de Diseño de **Subestaciones**, (iii) Interventoría de Construcción de **Líneas**, (iv) Interventoría de Construcción de **Subestaciones**, (v) Auditoría a Sistemas de **Gestión de Calidad de Proyectos** y (vi) **Gestión Ambiental** de proyectos lineales. En este contexto, la experiencia en Interventoría, es Interventoría de carácter técnico.

Quien desee acreditar alguna de las experiencias a las que se refiere el párrafo anterior, deberá indicar expresamente a cuál de las definiciones de experiencias admisibles allí mencionadas corresponde la experiencia que propone para ser evaluada. Cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en consorcio o unión temporal, el Oferente deberá acreditar su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual o superior al 33% e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Además, será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, mediante una certificación expedida por el contratante de quien pretenda acreditar la respectiva experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato, como su objeto (interventoría, auditoría, etc.), y la fecha de la terminación del mismo, deberán constar en la certificación. Cuando no se pueda obtener la certificación antes mencionada, se considerará como supletoria de la misma el Acta de liquidación que reúna los requisitos anteriormente señalados.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los **Formatos** 2 a 7. Certificaciones que no se encuentren relacionadas no serán evaluadas. La información suministrada en los **Formatos** que no esté certificada no será evaluada.

Solamente se aceptarán las certificaciones relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinticinco (25) años anteriores al día de la apertura del presente **Proceso de Selección**. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente **Proceso de Selección** (que corresponde a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria, 16 de diciembre de 2007). Los contratos cuyo objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías. El Oferente deberá adjuntar el **Formato** No. 2 experiencia del Oferente en **Líneas, Gestión de Calidad** y



Gestión Ambiental, y el **Formato No. 3** experiencia del Oferente en **Subestaciones** debidamente diligenciados.

La **UPME** podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la **Propuesta** en los términos del Numeral 12.6

La **UPME** se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el **Oferente** para acreditar la Capacidad Técnica del Oferente (numeral 12.1.2) y a Experiencia de Personal del Oferente (numeral 12.1.3)

- 13) **Se modifica el numeral 12.1.3, página 26, líneas 29 a 37 y página 25, líneas 12 a 18, así:**

Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el **Interventor** deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las **Propuestas** identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la **UPME** son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos invalida la **Propuesta**.

- 14) **Se modifica el numeral 12.1.3, página 26, líneas 29 y 30, así:**

Un profesional con experiencia en Sistemas de **Gestión de Calidad** de proyectos de infraestructura.

- 15) **Se modifica el numeral 12.1.3.1, página 27, líneas 32 a 35, así:**

No podrá proponerse un mismo candidato para satisfacer más de uno de los requisitos obligatorios de experiencia del personal del **Oferente**; si el **Oferente** propone un candidato para acreditar experiencia en más de uno de los requisitos, no será tenido en cuenta para ninguno de estos requisitos y se entenderá como no presentado, de igual forma un candidato del Persona de Oferente no podrá ser candidato en otra Propuesta.

- 16) **Se modifica el numeral 12.1.3.2, página 29, líneas 19 a 22, así:**

Para el caso de los profesionales con experiencia en gestión ambiental y gestión de calidad, se requiere adicionalmente que presenten el certificado de auditor de gestión ambiental y de gestión de calidad, respectivamente, expedidos por un



organismo certificador. Únicamente se aceptarán estos profesionales si cumplen este requisito adicional.

17) Se modifica el numeral 12.1.3.3.2, página 30, líneas 19 a 21, así:

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los **Formatos 2 a 7**. Certificaciones que no se encuentren relacionadas en los formatos señalados no serán evaluadas .

18) Se modifica el numeral 12.1.3.3.3, página 30, líneas 33 a 34, así:

c. En la columna No. 2 deben indicarse de manera sucinta, las actividades que desempeñó el profesional, las cuales pretende acreditar como experiencia.

19) Se modifica el numeral 12.1.4.2, página 32, líneas 9 a 12, así:

Cada una de las cinco metodologías requeridas cuya explicación y presentación en cada caso no deberá sobrepasar un texto de cinco (5) páginas en letra arial 11 a espacio sencillo, serán evaluadas con 20 puntos del total de 100 del puntaje asignado. La información que exceda las cinco páginas no será evaluada. En cada caso se calificará con la siguiente tabla de méritos:

20) Se modifica el numeral 12.1.5, página 33, líneas 1 a 11, así:

12.1.5. Sistema de Gestión de Calidad del Oferente (100 puntos)

En este aspecto se evalúa el sistema certificado de aseguramiento de calidad del **Oferente**. Los **Oferentes** que presenten certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del **Proyecto**, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales acreditados, se le asignara el máximo puntaje (100 puntos). En el caso de los **Consortios**, para obtener el máximo puntaje, se debe cumplir que la suma de la participación de los integrantes en el **Consortio** que presentan el certificado, aquí especificado, sea igual o superior al 60%, en caso de no cumplir con este requisito se entenderá como no presentada la certificación de sistema de **Gestión de Calidad**, obteniendo cero (0) puntos en este factor de evaluación.



- 21) Se modifica el numeral 12.2, página 33, líneas 13 a 20, así:

12.2. Informe de la evaluación técnica:

Una vez hecha la evaluación correspondiente, el **Comité Evaluador** presentará un informe de evaluación de la **Propuesta** técnica, que estará a disposición de los **Oferentes** en la Secretaría General de la UPME y en la página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas en el Numeral 8.9. En dicho informe, se señalarán los nombres de los **Oferentes** que obtuvieron el puntaje requerido para que sea considerada su **Propuesta** económica. Sólo se consideran las **Propuestas** económicas de quienes logren puntajes iguales o superiores a 800 puntos en la evaluación de su **Propuesta** técnica.

- 22) Se modifica el numeral 12.3.2, página 33, líneas 32 a 37 y página 34, líneas 1 a 4, así:

12.3.2. Evaluación:

Para la evaluación de la **Propuesta** económica los montos deberán presentarse en cifras y letras como se indica en el **Formato** 1. Ante eventuales diferencias, primarán las cantidades expresadas en letras.

La **Propuesta** económica con el menor valor mensual (VM) en pesos corrientes, obtendrá doscientos (200) puntos. Las demás **Propuestas** económicas se calificarán proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P_i = \{ \$\text{Minima Oferta} / V_i \} * 200$$

$\$ \text{Minima Oferta}$ = **Propuesta** económica con el menor VM.

V_i = VM de la **Propuesta** económica calificada.

P_i = Puntaje obtenido por la **Propuesta** económica calificada.

- 23) Se modifica el numeral 12.5, página 34, líneas 16 a 21, así:

En caso de que más de un **Oferente** obtenga el mismo puntaje, se seleccionará como **Escogido** al **Oferente** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De subsistir el empate, se seleccionará al **Oferente** con mayor puntaje en el Numeral 12.1.2. –Capacidad Técnica del **Oferente**– y de subsistir aún el empate, se seleccionará al **Oferente** con mayor puntaje en el Numeral 12.1.3 –Experiencia del Personal del **Oferente**. Si aún subsistiere el empate, se recurrirá a sorteo mediante la utilización de balota.



- 24) Se modifica el numeral 12.6, páginas 34, líneas 30 a 33 y página 35, líneas 1 a 18, así:

12.6. Causales de rechazo de las Propuestas y Requisitos Subsanables.

Serán rechazadas las **Propuestas** en los siguientes casos:

12.6.1. Por no haber cumplido con los requisitos a que se refiere el Numeral 12.1.1. El Sobre con la **Propuesta** Económica será devuelto sin abrir, a los **Oferentes** que hayan incurrido en esta causal.

12.6.2. Por no haber obtenido un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la evaluación de la **Propuesta** Técnica. El Sobre con la **Propuesta** Económica será devuelto sin abrir, a los **Oferentes** que hayan incurrido en esta causal.

12.6.3. Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 12.1.3.2

12.6.4. Por no haber incluido en el Sobre con la **Propuesta** Económica la carta dirigida a la **UPME**, de la manera como se especifica en el Numeral 10.2.

12.6.5. Por no haber incluido en el Sobre con **Propuesta** Técnica la póliza o garantía de seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 10.1.2.

12.6.6. En los casos en los que el **Oferente** proporcione en su **Propuesta** información falsa.

12.6.7. La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 10.1, distintos a los señalados en el Numeral 12.6, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. La **UPME** podrá solicitar al **Oferente** que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de los tres (3) **Días** siguientes a la solicitud, en la fecha señalada en el Numeral 8.9. El incumplimiento de este término por parte del **Oferente**, será causal para que la **Propuesta** sea rechazada.

12.6.8. Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables, y podrán ser subsanados directamente por la **UPME**.

12.6.9. No allegar las aclaraciones solicitadas por la **UPME** dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud.



25) Se modifica el Formato No. 1, página 36, así:

**FORMATO No. 1, Valor de la Interventoría
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-01-2007**

El valor total de la Interventoría, VT, es la suma de _____
PESOS (\$) _____) MONEDA CORRIENTE.

El valor de la Interventoría se pagará en 26 mensualidades iguales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VM = VT / 26$$

Donde:

VM = Valor mensual a pagar al **Interventor**

VT = Valor total propuesto por el **Oferente**, como remuneración para este **Contrato**.

N = Número entero de meses contados a partir de la **Fecha de Cierre** y hasta el segundo mes posterior a la **Fecha Oficial de Puesta en Operación**.

Declaramos que los anteriores pagos son la única retribución por las labores de **Interventoría** durante los 26 meses que se estiman como plazo para la ejecución del **Contrato de Interventoría**, (incluyendo los dos meses finales para la revisión de los documentos "como construido" y elaboración y presentación a la UPME del informe final) y que en caso de ser seleccionados, cumpliremos con lo estipulado en los **Términos de Referencia** de la presente selección del **Interventor** dentro del proceso de la Convocatoria **UPME-01-2007**. En todo caso, si la puesta en servicio del Proyecto y/o entrega de documentos "como construido" del **Proyecto** dura más tiempo, o menos, que el plazo de N meses estimado, se entenderá que la remuneración a la que tiene derecho el **Interventor** se ajustará solamente de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del **Contrato de Interventoría**.

Nombre del Oferente _____

Firma Representante Legal _____



26) Se modifica el Formato No. 5, página 41, así:

**FORMATO No. 5, Contratos en ejecución
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME-01-2007**

Formato No. 5			
Contratos Adjudicados y que aun no tienen orden de iniciación			
Firma	Número del Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, incluidos los Adicionales			
Firma	Número del Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)
(a) Capacidad Máxima de Contratación (SMLMV)			
(b) Total Contratos (SMLMV)			
Capacidad Residual de Contratación (a)-(b)			

(1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.

(2) En caso de **Consorcio** indicar el porcentaje que corresponde a la firma **Oferente**.

(3) El saldo a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un **Consorcio** o Unión Temporal del cual el **Oferente** o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al **Oferente** o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.



27) Se modifica el Formato No. 7, página 44 y 45, así:

Formato No. 7, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el **Oferente**

(Numeral 12.1.3.3 de los **Términos de Referencia**)

Hoja de Vida.

[Ciudad], [] de [.] de 2008

Señores

UPME

Atn: Director General

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2007 – Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 12.1.3.3.3 de los **Términos de Referencia** para seleccionar al **Interventor** de la **Convocatoria Pública** en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:							
Documento de identidad:							
Cargo para el cual se propone al profesional:							
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número del folio]							
Para los profesionales en Gestión de Calidad y Gestión Ambiental. Adjunta copia de certificación de haber completado formación como Auditor de [Gestión de Calidad o Gestión Ambiental] en el folio [número del folio]							
No.	1 Identificación y/o Nombre del Proyecto	2 Actividad Desempeñada	3 Propietario o Promotor	4 Contratante (persona que certifica)	5 Tiempo de Participación		6 Folio de la certificación
					Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Terminación (Mes/Año)	
1							
2							
3							
4							
5							



Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra propuesta para la presente convocatoria publica.

Cordialmente,

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

Representante Legal del Oferente

El Profesional Propuesto.

C) MODIFICACIONES AL ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- 1) Se modifica la Cláusula Cuarta, página 6, líneas 37 a 40 y página 7, líneas 1 y 2, así:

CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El plazo previsto para la ejecución de la Interventoría es de veintiséis (26) meses, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato. Dicha fecha de iniciación comenzará a contarse a partir de la aprobación por parte de la UPME de las Garantías y Seguros, de que trata la Cláusula Quinta.

- 2) Se modifica la Cláusula Quinta, página 7, líneas 11 a 22, así:

QUINTA - GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) Días siguientes a la firma del Contrato, el **INTERVENTOR** constituirá a su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes garantías que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán ser expedidas por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia



Financiera de Colombia. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el Interventor.

La UPME dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha en que el **INTERVENTOR** le presente las garantías y seguros, definirá si las aprueba o no.

- 3) **Se modifica la Cláusula Sexta, página 9, líneas 32 a 37, así:**

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO

El Contrato tiene un valor de [_____] [\$ _____] PESOS MONEDA CORRIENTE, pagaderos como se define en la Cláusula Séptima. El valor del Contrato se modificará, mediante contrato adicional en caso de variación en la Fecha Efectiva de Terminación del **Proyecto**, de acuerdo con lo indicado al respecto en las Cláusulas Séptima y Octava.

- 4) **Se modifica la Cláusula Séptima, página 9, líneas 40 a 41 y página 10, líneas 1 a 26, así:**

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO

La **FIDUCIARIA** pagará al **INTERVENTOR**, previa verificación de los documentos para pago de acuerdo con la cláusula octava, el valor del Contrato a que se refiere la cláusula sexta, distribuido en Veintiseis (26) pagos mensuales iguales.

El pago de cada uno de los desembolsos mensuales se realizará conforme con el siguiente procedimiento:

a) Si la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato, conforme con lo establecido en la cláusula cuarta, es anterior al día quince (15) del mes a que corresponda, el **INTERVENTOR** deberá presentar su primer informe de ejecución del Contrato, entendiendo que el primer mes se cumple el último día calendario de dicho mes, y ese mes se le pagará como si fuera un mes completo. En este evento los días no laborados dentro de la factura del primer mes deberán ser compensados con el trabajo respectivo en el mismo número de días al final de la ejecución del contrato y se entenderán pagados con la factura del último mes.

b) Si por el contrario, la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato, conforme con lo establecido en la cláusula cuarta, es el, o con posterioridad al, día quince (15) del mes a que corresponda, el **INTERVENTOR** deberá presentar su primer informe de ejecución del Contrato, entendiendo que el primer mes se cumple el último día calendario del mes calendario inmediatamente siguiente, y los días del mes en que se inició la ejecución del Contrato y el mes siguiente se le pagará como si fuera el primer mes. En este evento el tiempo laborado del último mes de ejecución del contrato se reducirá en tantos días calendario como tantos días se hubieren adicionado para el primer mes de ejecución del Contrato, caso en



el cual, el último mes se entenderá como el número de días calendario que lo componen menos los días en que fue adicionado el primer mes de ejecución, y se pagarán como si fuere un mes completo.

5) **Se modifica la Cláusula Décima Quinta, página 20, líneas 11 a 21, así:**

El **INTERVENTOR** dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la **Fecha Real de Puesta en Operación**, para la entrega de su informe final, bajo el supuesto de que el **Transmisor** le entregará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la **Fecha Real de Puesta en Operación**, la documentación "de acuerdo con lo construido" del **Proyecto**. El **INTERVENTOR** será responsable de acordar, en la primera reunión quincenal, con el **Transmisor** un programa de entregas de la documentación "de acuerdo con lo construido" y efectuar el seguimiento del mismo. En caso de incumplimiento de tal programa que implique mayor tiempo para las revisiones del **INTERVENTOR**, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable al **Transmisor**, el **INTERVENTOR** deberá informar a la UPME y coordinar una reunión con ésta y el **Transmisor**, para definir el mayor tiempo destinado a las revisiones y la nueva fecha para la entrega del informe final.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) de febrero de dos mil ocho (2.008)

ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director General (E.)

Preparó FTZ/MCL